



JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2020-00383** 00

Previo a decretar el embargo de salario deprecado, se insta a la gestora judicial del extremo demandante para que aclare sobre cuál de las dos (2) demandadas deberá recaer la medida cautelar. Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 056 de hoy
2 DE JULIO 2020

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY